

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323974688**

**SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA
77.459.279-2
ACHAO 5367 LAUTARO ANTOFAGASTA
VENTAS AL POR MENOR MEDIANTE MAQ
EXPENDEDORAS Y ARRIENDO**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta
a través de Máquinas Expendedoras automáticas y
autoriza sellado de las respectivas máquinas.**

ANTOFAGASTA, 24/03/2023

RES. EX. N° 77323119521 /

VISTOS: La solicitud presentada por don
, RUT N° , representante legal de SERVICIO ZAPATA VERGARA SPA., RUT N°
77.459.279 - 2, con domicilio en esta ciudad calle Achao N° 5367, Población Lautaro, en la que solicita
autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas
por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de snack, a través de máquina expendedora automática
que se describe a continuación, MARCA TCN, MODELO D720-10., y sellado de la misma;

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56° , del D.L. N° 825, de
1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la
obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la
facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos,
enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, la máquina expendedora, MARCA TCN, MODELO D720-10, fue autorizada por medio de la Res.
Ex. N° 298 de 30.01.2018, dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos,
en atención a que cumplieran las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas
de dichas máquinas: SERVICIO ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.575 - 2, en el domicilio de
Centro Comercial Parque Angamos, Comuna de Antofagasta; MARCA TCN, MODELO D720-10; N° SERIE:
220611465YYC01; N° FISCAL: 038957; SELLO OFICIAL N°38340

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del
D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a SERVICIO ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.279 - 2, la exención de la obligación
de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas de
snack, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA TCN, MODELO D720-10,
siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el resolutivo de la Resolución
Ex. N° 328 de 27.01.2010 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005,
al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina
expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además
de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios
de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se menciona en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 328 de 27.01.2010.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE LA TRASPARENCIA

CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA
DIAZ
CLAUDIO FÉLPE FIGUEROA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL



Firmado digitalmente por
CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ
Fecha: 2023.03.24 15:46:05 -03'00'

Distribución

SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA

_ INTERESADO

Don

RUT N°

representante legal de SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.279 – 2,
comercializadoralimari@gmail.com

_ DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

_ EXPEDIENTE

_ ADMINISTRACION (2)